Contrato No. **68-2-20283-18 (SFI 283)** SECCIONAL SANIDAD SANTANDER

Bucaramanga, 05 JUL 2018

Señor
DOMINGO LOPEZ MORANTES
Propietario Establecimiento de Comercio
DOLCA IMPORTACIONES
Nit. 5.565.483-7
Carrera 35 No. 52-145
Teléfono: 6570174
Bucaramanga, Santander.

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN SECSA MIC 031 2018.**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted dentro del proceso **PN SECSA MIC 031 2018**, cuyo objeto es la **"COMPRA DE RECIPIENTES PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS (BIOSANITARIOS, CORTOPUNZANTES Y ANATOMOPATOLÓGICOS) Y NO PELIGROSOS (ORDINARIOS Y RECICLABLES) GENERADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD SANTANDER"**, por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($5.689.650) INCLUIDO IVA,** ha sido aceptada por esta Seccional, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - SECCIONAL SANIDAD SANTANDER
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel **IVAN DARIO CUADROS RAMIREZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	19.492.666 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	JEFE SECCIONAL SANIDAD SANTANDER
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 017 de fecha 08-02-2018
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	De acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 00076 del 11 de enero de 2018 y Orden Interna Número 017 del 08 de febrero de 2018, expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional y Dirección de Sanidad.

CONTRATISTA	**Nombre:** DOMINGO LOPEZ MORANTES Propietario Establecimiento de Comercio DOLCA IMPORTACIONES **Documento de Identidad:** 5.565.483 de Bucaramanga **NIT:** 5.565.483-7 **Ciudad Notificación:** Bucaramanga - Santander **Dirección:** Carrera 35 No. 52-145 **Teléfono:** 6570174 **E-mail:** dolca12@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato será el **INGENIERO AMBIENTAL DE LA SECCIONAL SANIDAD SANTANDER** ó quien haga sus veces ó a quien con posterioridad designe el Contratante, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".
FORMA DE PAGO	La Seccional Sanidad Santander realizará el pago del presente contrato en oneda legal Colombiana, una vez realizada la entrega total de todos los ítems ctados en el contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la dicación de la factura comercial, en los términos establecidos por la Ley; siempre y ando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la Seccional nidad Santander para efectuar el pago. Lo anterior, previo cumplimiento de los mites administrativos y fiscales vigentes, y conforme con los cupos de PAC torizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno ñalado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. En ningún momento la robación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato. La SECCIONAL SANIDAD SANTANDER pagará el valor del contrato, previa presentación, por parte del CONTRATISTA, de los documentos que se enumeran a continuación: 1) Factura Comercial en original y copia de la misma, que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN, donde describa los elementos suministrados detallando cantidad, con valor unitario y valor total, discriminando el valor del IVA. 2) Acta de recepción de bienes firmada por el Supervisor del Contrato y Almacenista de la Seccional Sanidad Santander. 3) Entrada a almacén firmada por el Almacenista de la Seccional Sanidad Santander. 4) Recibido a Satisfacción de los elementos adquiridos firmado por el Supervisor del Contrato. 5) El recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila. 6) Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentre el registro presupuestal del mismo. Si los documentos en referencia son devueltos por la Seccional Sanidad

	Santander, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Seccional Sanidad Santander, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El acta de Recibo a Satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el Supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Seccional Sanidad Santander del servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Seccional Sanidad Santander. **NOMBRE BENEFICIARIO:** DOMINGO LOPEZ MORANTES **BANCO**: BANCOLOMBIA S.A. **TIPO DE CUENTA:** CUENTA CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 29511115509
VALOR	El valor del presente contrato es de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($5.689.650) INCLUIDO IVA** así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	CANECA TIPO PEDAL VERDE 10L	70	17.500	1.225.000
2	CANECA TIPO PEDAL VERDE 20L	22	23.900	525.800
3	CANECA TIPO VAIVÉN VERDE 53L	3	31.000	93.000
4	CANECA TAPA PLANA VERDE 121L	5	65.000	325.000
5	CANECA TIPO PEDAL GRIS 10L	27	17.500	472.500
6	CANECA TIPO PEDAL GRIS 20L	10	23.900	239.000
7	CANECA TIPO VAIVÉN GRIS 53L	2	31.000	62.000
8	CANECA TAPA PLANA GRIS 121L	4	65.000	260.000
9	CANECA TIPO PEDAL ROJA 10L	12	17.500	210.000

	10	CANECA TIPO PEDAL ROJA 20L	5	23.900	119.500
	11	CANECA TAPA PLANA ROJA 121L	3	65.000	195.000
	12	GUARDIANES 1,3L	70	3.400	238.000
	13	GUARDIANES 2,8L	271	4.350	1.178.850
	14	REPUESTOS TAPA VAIVEN VERDE 10 LITROS	5	10.000	50.000
	15	REPUESTOS TAPA VAIVEN GRIS 10 LITROS	2	10.000	20.000
	16	REPUESTOS PUNTO ECOLÓGICO TAPA GRIS CANECA 53 L	1	14.000	14.000
	17	REPUESTOS PUNTO ECOLÓGICO TAPA VERDE CANECA 53 L	2	14.000	28.000
	18	REPUESTOS PUNTO ECOLÓGICO TAPA AZUL CANECA 53 L	2	14.000	28.000
	19	REPUESTO PEDAL 20 LITROS	30	8.200	246.000
	20	REPUESTO PEDAL 10 LITROS	20	8.000	160.000
	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)				**5.689.650**
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nº **97318** y SFI No. **977** de fecha 16 de mayo de 2018, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Seccional Sanidad Santander.				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el **Anexo No. 1** del presente documento.				
GARANTIA UNICA	Dentro de los **TRES** (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL– SECCIONAL SANIDAD SANTANDER**, NIT **804.012.688-5**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 60 días calendario más. Esto es hasta el día **31 de ENERO de 2019.** **b). CALIDAD DEL BIEN:** Por el **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)** del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. Esto es hasta el día **30 de NOVIEMBRE de 2019.**				
SANCIONES	**1. SANCIONES:** **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL SANIDAD SANTANDER,**				

	mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b).** La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por 10 días. **2. PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL –SECCIONAL SANIDAD SANTANDER,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO** (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. **3.** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 3049 de 2014 "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011).

	NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) Art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato hasta el día **31 de julio de 2018** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que *ocurra primero*.

FORMA DE EJECUCIÓN	La entrega de los elementos se deberá hacer de forma total por parte del Contratista una vez expedida la carta de inicio del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo. La entrega deberá realizarse bajo sus propios medios logísticos, lo cual no puede generar costo adicional para la Seccional Sanidad Santander. El Contratista deberá realizar la entrega de los elementos bajo las especificaciones técnicas descritas en el contrato.
LUGAR DE ENTREGA	Los elementos a adquirir deberán ser entregados en el Almacén de la Seccional Sanidad Santander ubicado en la avenida 61 No 10-200 Barrio Real de Minas de la ciudad de Bucaramanga en el siguiente horario: de Lunes a Viernes de 08:00 a.m. 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., previa solicitud y coordinación con el Supervisor del contrato quien verificará las características técnicas y de calidad de los elementos.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Son obligaciones del Contratista: 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL-SECCIONAL SANIDAD SANTANDER** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Seccional Sanidad Santander de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos y demás actos proferidos por la Seccional Sanidad Santander al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, cámara de comercio, etc. 9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 10. Hacer entrega oportuna de los elementos dentro del plazo de ejecución del

	contrato a suscribir. 11. Suministrar los elementos contenidos en el objeto contractual según las especificaciones técnicas de tipo de material y rotulo del recipiente, descritas en el presente contrato. 12. El Contratista se compromete a cambiar el elemento que presente desperfecto de fabricación y/o desperfecto ocasionado durante el traslado al sitio de entrega dentro de las 48 horas siguientes, los costos que generen éstos cambios serán asumidos por el Contratista. 13. La entrega de los recipientes para almacenamiento de los residuos hospitalarios se debe realizar en el almacén de la Seccional Sanidad Santander ubicado en la Avenida 61 No. 10-200 Ciudadela Real de Minas de la ciudad de Bucaramanga en presencia del Supervisor del contrato quien verificará las características técnicas y de calidad de las mismas. Estará a cargo del Contratista el valor del transporte, seguros y fletes de los elementos a adquirir. 14. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional durante la ejecución el contrato. 15. El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social. 16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	Son obligaciones del Contratante: 1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL- SECCIONAL SANIDAD SANTANDER** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual. 9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **Recibido a satisfacción:** Con el ánimo de certificar el normal desarrollo del contrato, una vez **recepcionada** la facturación, para efectos del pago, el Supervisor del contrato, quien para este

	caso será el **INGENIERO AMBIENTAL DE LA SECCIONAL SANIDAD SANTANDER** ó quien haga sus veces ó a quien con posterioridad designe el Contratante, emitirá el certificado que permita verificar el recibido a satisfacción de dicha facturación.

De acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador, PS-16. **JENNY FERNANDA CACERES VILLABONA** Abogada SECSA, CPS-04 **JHONATHAN ZAMBRANO PEÑALOZA** Ingeniero Ambiental SECSA, recomiendan al JEFE DE LA SECCIONAL SANIDAD SANTANDER, adjudicar el proceso **PN SECSA MIC 031 2018** cuyo objeto es la **"COMPRA DE RECIPIENTES PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS (BIOSANITARIOS, CORTOPUNZANTES Y ANATOMOPATOLÓGICOS) Y NO PELIGROSOS (ORDINARIOS Y RECICLABLES) GENERADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD SANTANDER"** al señor **DOMINGO LOPEZ MORANTES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **5.565.483 de Bucaramanga,** propietario del establecimiento de comercio denominado **DOLCA IMPORTACIONES**, por un valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($5.689.650) INCLUIDO IVA** y un plazo de ejecución hasta el día **31 de julio de 2018**, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente Coronel **IVAN DARIO CUADROS RAMIREZ**
Jefe Seccional Sanidad Santander

Elaboró: PS-06 SILVIA MARCELA PAEZ DIAZ
Analista Grupo Contratos SECSA
Vo Bo: IT. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Líder Grupo Contratos SECSA
Aprobó: PS-16 JENNY FERNANDA CACERES VILLABONA
Abogada SECSA
Vo Bo: TE. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Líder Grupo apoyo Administrativo y Financiero SECSA
Fecha de elaboración: 04-07-2018

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
POLICIA NACIONAL
UNIDAD SECCIONAL SANIDAD SANTANDER

SIIF		SFI	
CDP	REG	CDP	REG
97318	13418	977	1468

IMPUTACION PRESUPUESTAL	SIIF	SFI	DESCRIPCION
	S30	AO	160102 - 1522600

CTA	SCTA	OBG	ORD	RECU	VALOR
222	040	12	5	16	**$5.689.650.oo**

JEFE DE PRESUPUESTO

FECHA Julio 5/2018

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS		MARCA A OFERTAR	CUMPLE
1	CANECA TIPO PEDAL VERDE 10L	Recipiente rectangular de polipropileno, lavable, liso, impermeable, con tapa tipo pedal de color verde de capacidad 10 L	**COLPLAST**	**X**
2	CANECA TIPO PEDAL VERDE 20L	Recipiente rectangular de polipropileno, lavable, liso, impermeable, con tapa tipo pedal de color verde de capacidad 20 L	**COLPLAST**	**X**
3	CANECA TIPO VAIVÉN VERDE 53L	Recipiente rectangular de polipropileno, lavable, liso, impermeable, con tapa tipo vaivén de color verde de capacidad 53 L	**COLPLAST**	**X**
4	CANECA TAPA PLANA VERDE 121L	Caneca cilíndrica de 121 litros, recipientes polietileno de baja densidad, lavable, liso, impermeable con tapa de color verde	**COLPLAST**	**X**
5	CANECA TIPO PEDAL GRIS 10L	Recipiente rectangular de polipropileno, lavable, liso, impermeable, con tapa tipo pedal de color gris de capacidad 10 L	**COLPLAST**	**X**

6	CANECA TIPO PEDAL GRIS 20L	Recipiente rectangular de polipropileno, lavable, liso, impermeable, con tapa tipo pedal de color gris de capacidad 20 L	**COLPLAST**	**X**
7	CANECA TIPO VAIVÉN GRIS 53L	Recipiente rectangular de polipropileno, lavable, liso, impermeable, con tapa tipo vaivén de color gris de capacidad 53 L	**COLPLAST**	**X**
8	CANECA TAPA PLANA GRIS 121L	Caneca cilíndrica de 121 litros, recipientes polietileno de baja densidad, lavable, liso, impermeable con tapa de color gris	**COLPLAST**	**X**
9	CANECA TIPO PEDAL ROJA 10L	Recipiente rectangular de polipropileno, lavable, liso, impermeable, con tapa tipo pedal de color rojo de capacidad 10 L	**COLPLAST**	**X**
10	CANECA TIPO PEDAL ROJA 20L	Recipiente rectangular de polipropileno, lavable, liso, impermeable, con tapa tipo pedal de color rojo de capacidad 20 L	**COLPLAST**	**X**
11	CANECA TAPA PLANA ROJA 121L	Caneca cilíndrica de 121 litros, recipientes polietileno de baja densidad,lavable, liso, impermeable con tapa de color rojo	**COLPLAST**	**X**

12	GUARDIANES 1,3L	Contenedor (GUARDIANES) desechable de forma rectangular para cortopunzantes en polipropileno, libre de metales pesados, color rojo, capacidad 1.3L de fondo Desempatador de agujas. Logotipo símbolo internacional de material biológico infeccioso	**ESTRA**	**X**
13	GUARDIANES 2,8L	Contenedor (GUARDIANES) desechable de forma rectangular para cortopunzantes en polipropileno, libre de metales pesados, color rojo, capacidad 2.8L de fondo Desempatador de agujas. Logotipo símbolo internacional de material biológico infeccioso	**ESTRA**	**X**
14	REPUESTOS TAPA VAIVEN VERDE 10 LITROS	Repuesto Tapa vaivén en polipropileno para recipientes de capacidad 10 L color verde	**ESTRA**	**X**
15	REPUESTOS TAPA VAIVEN GRIS 10 LITROS	Repuesto Tapa vaivén en polipropileno para recipientes de capacidad 10 L color gris	**ESTRA**	**X**
16	REPUESTOS PUNTO ECOLÓGICO TAPA GRIS CANECA 53 L	Repuesto Tapa vaivén en polipropileno para recipientes de capacidad 53 L color gris	**COLPLAST**	**X**

17	REPUESTOS PUNTO ECOLÓGICO TAPA VERDE CANECA 53 L	Repuesto Tapa vaivén en polipropileno para recipientes de capacidad 53 L color verde	**COLPLAST**	**X**
18	REPUESTOS PUNTO ECOLÓGICO TAPA AZUL CANECA 53 L	Repuesto Tapa vaivén en polipropileno para recipientes de capacidad 53 L color azul	**COLPLAST**	**X**
19	REPUESTO PEDAL 20 LITROS	Repuestos pedal y palanca en poliestireno para recipientes de capacidad 20 L	**ESTRA**	**X**
20	REPUESTO PEDAL 10 LITROS	Repuestos pedal y palanca en poliestireno para recipientes de capacidad 10 L	**ESTRA**	**X**